

Seguro combinado y de daños excepcionales en pimiento

21-12-2006

Normativas

Objeto:

En la Orden se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Pimiento, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:

La Orden recoge aspectos de:

- Ámbito de aplicación: cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales en las parcelas destinadas al cultivo de pimiento que se encuentren situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anexo.
- Producciones asegurables: todos los tipos y variedades de pimiento susceptibles de recolección dentro del período de garantía, que cumplan los requisitos mínimos de comercialización (calibre, peso, forma y color), según el aprovechamiento a que se destinen y cuyo cultivo se realice al aire libre, admitiéndose la utilización de túneles y otros sistemas de protección durante las primeras fases del desarrollo de la planta.
- Periodo de garantía: se inicia con la toma de efecto, siempre posteriormente al trasplante y arraigo de la planta, y con la primera hoja verdadera visible; y vence con la recolección, madurez comercial o según el límite dispuesto en el anexo.
- Condiciones técnicas mínimas de cultivo.
- Rendimiento asegurable.
- Precio unitario.

Se disponen en el anexo las provincias, los ámbitos de aplicación, riesgos, finalización del período de suscripción, límite de garantías y duración máxima de garantía (meses).

Base legal:

ORDEN APA/3982/2005, de 9 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en pimiento, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2006-3887-45295-45298.pdf](#) [1]

Periodo:

Inicio de suscripción el 15 de enero y finaliza en distintas fechas según el anexo.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3887-45295-45298.pdf>